

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación del Reglamento de régimen interior de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo promovidos por la DPZ	2
Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de "Ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2018 y 2019"	8

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la fecha de celebración del único ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión de cincuenta plazas de administrativo	10
Ídem ídem para la provisión de diez plazas de auxiliar administrativo	11
Ídem ídem para la provisión de siete plazas de técnico auxiliar informático	12

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de propuesta de canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2018	13
Ídem ídem del embalse de Cueva Foradada para el año 2018	14
Ídem ídem de los embalses del Guadalupe para el año 2018	15
Anuncios (6) de la Comisaría de Aguas relativos a solicitudes diversas en distintos términos municipales	16

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Alagón (AT 010/2018)	22
--	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Cabañas de Ebro	24
Ayuntamiento de Calatayud	25
Ayuntamiento de Calatorao	26
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	27
Ayuntamiento de Gallur	28
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	29
Ayuntamiento de Morata de Jiloca	30
Ayuntamiento de Novillas	31
Ayuntamiento de Pina de Ebro	32
Ayuntamiento de Quinto	34
Ayuntamiento de Ricla (2)	36
Ayuntamiento de Utebo (2)	38
Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (2)	40
Ayuntamiento de Zuera	42
Comarca de Campo de Belchite	44
Comarca de Campo de Borja	45

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8	46
Juzgado núm. 14	47

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 (4)	48
Juzgado núm. 4 (5)	52
Juzgado núm. 6 (2)	57
Juzgado núm. 37 de Madrid	59

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de San Marcial, de Novallas

Junta general ordinaria	60
-------------------------------	----



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.713

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento de régimen interior de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, promovidos por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

En cumplimiento de dicho acuerdo se sometió a información pública y audiencia de los interesados el expediente, con publicación en el BOPZ núm. 50, de fecha 2 de marzo de 2018, y en el tablón de anuncios o edictos electrónico de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, por el plazo de treinta días, plazo que finalizó el día 18 de abril de 2018 sin que se haya formulado alegación alguna, tal y como ha certificado la Secretaría General con fecha 20 de abril de 2018.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 132.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se procede a su publicación íntegra en el BOPZ o edictos electrónicos de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, con el siguiente detalle:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO PROMOVIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Exposición de motivos

La Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en su artículo 14, apartado quinto, establece la obligación de las entidades promotoras de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de presentar ante la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo un reglamento de régimen interior que deberá ser comunicado a los alumnos-trabajadores de estos programas, así como al resto del personal del proyecto.

Las Escuelas Taller y Talleres de Empleo se configuran como programas de carácter temporal subvencionados por el Instituto Aragonés de Empleo y están dirigidos a personas desempleadas en las que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo, desarrollando actividades de interés público, o social, que son determinadas en las bases reguladoras de los programas.

La finalidad de este Reglamento consiste en favorecer las relaciones sociolaborales de los integrantes de los programas, así como establecer un marco regulador que contenga los derechos y deberes de los alumnos-trabajadores pertenecientes a los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, promovidos por la Diputación Provincial de Zaragoza, que complementará las normas aplicables al personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Reglamento debe interpretarse dentro del respeto a la normativa aplicable vigente en materia de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Asimismo, esta norma debe concurrir con el convenio colectivo vigente aplicable al personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, en cuyo articulado no está excluido expresamente el personal perteneciente a Escuelas Taller y/o Talleres de Empleo. Por este motivo vinculará directamente a los alumnos participantes de las Escuelas Taller promovidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en la fase previa a su contratación por esta.



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º *Objeto.*

Este Reglamento tiene por objeto definir las reglas de organización, funcionamiento y relaciones de convivencia de los alumnos participantes en los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo promovidos por la Diputación Provincial de Zaragoza con el resto del personal docente, administrativo y de dirección que integran estos proyectos.

Artículo 2.º *Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será aplicable a los alumnos participantes en los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, así como al personal docente, administrativo y de dirección de los mismos, seleccionados con carácter temporal y con destino a la ejecución de programas promovidos por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Artículo 3.º *Prelación de normas.*

Las normas contenidas en este Reglamento serán de aplicación preferente al personal contenido en su ámbito de aplicación siempre que no contradigan lo establecido en la legislación y normativa sectorial aplicable al personal laboral con destino a la prestación de servicio en las entidades locales, así como lo regulado en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Artículo 4.º *Desarrollo reglamentario.*

Esta norma reglamentaria podrá desarrollarse mediante disposiciones o instrucciones específicas aprobadas por la Presidencia de la Corporación.

TÍTULO I

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 5.º *Organización de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.*

Los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo están incardinados en la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo, bajo la dependencia jerárquica de la jefatura de sección.

La coordinación de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, así como todos aquellos referidos a formación ocupacional, aprendizaje de oficios que sirvan a la promoción del empleo o inserción social, serán coordinados por el técnico superior de empleo adscrito a la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL INTEGRADO EN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO

CAPÍTULO I

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 6.º *Formación.*

1. Los alumnos participantes de las Escuelas Taller o Talleres de Empleo recibirán formación durante el desarrollo de estos programas por el tiempo determinado en la normativa aplicable, según el plan formativo incluido en la solicitud presentada por cada proyecto para el que se haya obtenido subvención por el Instituto Aragonés de Empleo.

La formación será adecuada al oficio o puesto de trabajo a desempeñar, impartiendo los contenidos mínimos establecidos en las normas reglamentarias que regulan los certificados de profesionalidad en su caso.

Los alumnos participantes recibirán gratuitamente la formación, así como el material de consumo y los medios didácticos empleados que resulten imprescindibles.

Finalizada la ejecución del proyecto, los alumnos participantes obtendrán un diploma en el que se acredite la formación recibida, siempre que hayan superado las pruebas de evaluación correspondientes. Este diploma permitirá obtener, en su caso, el certificado de profesionalidad correspondiente si se cumplen los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Artículo 7.º *Seguridad y adecuación de las instalaciones.*

Los alumnos participantes en los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo tendrán cubierta la contingencia de accidentes de trabajo conforme a los requisitos establecidos por el Instituto Aragonés de Empleo, que contemplarán las condiciones generales mínimas de la póliza de seguros.

Se les dotará de vestuario de trabajo y de aquellos equipos de protección individual adecuados para preservar las normas de seguridad que resulten aplicables.

Las aulas de formación y talleres de trabajo destinados a estos programas deberán resultar adecuadas para que los alumnos reciban correctamente la formación y realicen las prácticas con seguridad.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 8.º *Deber de asistencia.*

Los alumnos participantes tienen la obligación de asistir con puntualidad y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, siendo causa de exclusión el incumplimiento de este deber.

Será causa de exclusión del programa para el que hayan sido seleccionados incurrir en tres faltas no justificadas de asistencia en un mes o nueve faltas de asistencia no justificadas en toda la fase.

Los alumnos participantes no percibirán la parte proporcional de beca o salario que corresponda a los días lectivos que no hayan asistido a la Escuela Taller o Taller de Empleo sin causa justificada.

Artículo 9.º *Justificación y control de la asistencia.*

Los alumnos participantes deberán firmar los partes de asistencia habilitados al efecto por la dirección del programa de Escuela Taller o Taller de Empleo, que deberán rellenar a la entrada, a la salida y por cualquier motivo de ausencia.

Ningún alumno participante menor de edad podrá ausentarse de la Escuela Taller sin autorización de sus familiares o tutores.

Las ausencias deberán justificarse previamente mediante los partes de ausencia establecidos al efecto por la Diputación Provincial, adjuntando los documentos justificativos e indicando el motivo, fecha y duración prevista.

Serán faltas justificadas las reconocidas en la normativa laboral siempre que sean acreditadas con los justificantes establecidos al efecto.

En caso de falta de asistencia por motivos de salud, el alumno deberá aportar, además, el correspondiente parte médico debidamente firmado por el facultativo correspondiente y sellado, en el que deberá constar expresamente el período que cubre.

La asistencia a la Escuela Taller o Taller de Empleo, así como la incorporación tras los descansos establecidos con retraso superior a diez minutos, será considerada falta de asistencia sin justificar. Cuando se detecten tres faltas de esta naturaleza serán consideradas como una falta sin justificar, produciendo los efectos señalados en el artículo 8.º.

Artículo 10. *Deber de comportamiento.*

Los alumnos participantes en los programas de Escuela Taller y Talleres de Empleo:

- a) Deberán actuar en todo momento con actitud de respeto hacia los demás.
- b) Deberán conservar y utilizar correctamente el material, maquinaria, herramientas e instalaciones
- c) Tienen prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- d) Tienen prohibido fumar en horario lectivo en cualquiera de las estancias del centro en el que se imparte el programa
- e) Están obligados durante la jornada laboral al uso del vestuario determinado por la dirección del programa y en las condiciones que esta señale, de forma completa y en adecuadas condiciones de higiene. En caso de extravío o deterioro por causa distinta a su uso de algún elemento del vestuario, el alumno deberá reponerlo y asumir por su cuenta el coste asumido de reposición.
- f) Tienen prohibido el uso de teléfonos móviles o tabletas, así como cualquier otro dispositivo electrónico, en horario lectivo fuera de los períodos de descanso, salvo por circunstancias excepcionales a juicio de los tutores o director del programa y previo aviso a los mismos.

TÍTULO III

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 11. *Deber de comportamiento.*

El personal responsable del programa deberá adoptar las medidas e instrucciones que resulten necesarias en cada momento con el fin de garantizar la seguridad y salud

de los alumnos y del resto del personal de la Escuela Taller o Taller de Empleo. En concreto, se seguirán las siguientes:

a) Los alumnos no podrán utilizar o poner en funcionamiento herramientas o máquinas:

- Sin autorización expresa de su profesor.
- Sin los mecanismos de protección que correspondan en cada caso.
- En los períodos de descanso establecidos.
- Cuando esté tomando medicación que desaconseje la utilización de máquinas peligrosas. El alumno se responsabilizará de comunicar esta circunstancia al profesor y/o dirección del programa.

b) El personal participante en el programa no podrá hacer uso de equipos, herramientas o máquinas ajenas a la Escuela Taller o Taller de Empleo, salvo autorización expresa de la dirección del programa.

c) La participación de los alumnos en actividades dotadas de algún tipo de riesgo o con cierto grado de dificultad será siempre bajo la supervisión del profesor adecuado.

d) El personal participante deberá respetar las medidas de higiene y seguridad relacionadas con la actividad del programa.

e) El personal participante está obligado a la utilización de los equipos de protección individual y colectiva que se pongan a su disposición y a conservarlos en buenas condiciones de uso o solicitar la sustitución si es necesario.

f) Los alumnos participantes deberán dejar las herramientas ordenadas y limpias cada jornada.

g) Los alumnos que observen situaciones o circunstancias que puedan ser causa de provocar accidentes deberán avisar de forma inmediata al profesor que corresponda y/o director del programa.

h) Los alumnos harán uso de las taquillas correspondientes en los espacios habilitados para vestuarios, para guardar su ropa y efectos personales. No se dejará ropa, calzado, equipos de protección personal o cualquier otro efecto fuera de las taquillas.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 12. *Ámbito de aplicación.*

Lo dispuesto en este título será aplicable únicamente a los alumnos participantes en los programas de Escuelas Taller durante el período de formación, previo a su contratación laboral por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Artículo 13. *Faltas y sanciones.*

a) Las faltas leves se sancionarán mediante apercibimiento por escrito. Serán faltas leves:

- Las discusiones con los compañeros de trabajo que alteren la buena marcha del centro.
- La falta de puntualidad en la asistencia a la Escuela o Taller de Empleo sin que exista causa justificada.
- No comunicar previamente a la dirección del programa la ausencia del trabajador por causa justificada.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada o sin comunicación a esta y que no cause perjuicios graves durante la jornada laboral
- El incumplimiento del deber de conservar y utilizar correctamente el material, maquinaria, herramientas e instalaciones.
- El incumplimiento de las normas sobre el uso y conservación del vestuario.
- El uso del teléfono móvil, tableta u otro tipo de dispositivo electrónico durante el horario lectivo sin autorización de los monitores o dirección del programa

b) Las faltas graves se sancionarán mediante apercibimiento por escrito y suspensión de asistencia al programa, acompañado de la pérdida de beca de tres a veinte días. Serán faltas graves:

- Las discusiones con los compañeros de trabajo que alteren la buena marcha del centro, cuando estas produjesen escándalo notorio.
- La falta de asistencia de un día sin justificar.
- Tres faltas de puntualidad en la asistencia sin justificar durante un mes.

N P O B

- La desobediencia, falta de respeto y consideración a los profesores, tutores o personal de dirección de la Escuela o compañeros.

- El fraude en la firma de hojas de asistencia al programa.

- El comportamiento negligente o imprudente, así como el incumplimiento de instrucciones expresas en materia de seguridad que afecten al buen funcionamiento del programa de empleo.

- La reincidencia en la comisión de tres faltas de puntualidad leves dentro de la misma fase cuando hayan sido sancionadas.

- El consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

- El abandono del puesto de trabajo durante la jornada lectiva sin causa justificada.

c) Las faltas muy graves darán lugar a la expulsión del programa de Escuela Taller. Serán faltas muy graves

- Tres días de ausencia sin justificar en un período de un mes o nueve durante la primera etapa de formación

- Diez faltas de puntualidad sin justificar en un período de seis meses.

- Toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Toda actuación o acto que limite la libre expresión de pensamiento, ideología u opinión.

- Incumplimiento reiterado de la obligación de seguir con aprovechamiento las enseñanzas prácticas que se imparten en el programa de empleo.

- Embriaguez habitual o toxicomanía.

- Tráfico de drogas o estupefacientes.

- Causar graves daños, hurto o robo, en el recinto, en el material, documentos o bienes de la Escuela Taller, así como en los pertenecientes a los alumnos/trabajadores, al resto de personal o de cualquier persona que pueda visitar la Escuela y que tenga lugar en las dependencias donde se imparte el programa de empleo.

- La notoria e injustificada falta de rendimiento del trabajador que comporte inhibición en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, cuando haya sido requerido para que cese en dicho comportamiento.

- Los malos tratos de palabra u obra, o falta grave de respeto y consideración a los jefes, profesores y empleados de la Escuela Taller o a sus familiares, así como a los compañeros y visitantes.

- Haber sido sancionado por tres faltas graves.

- El incumplimiento de las obligaciones como alumno/trabajador en materia de seguridad y salud laboral.

Artículo 14. *Procedimiento sancionador y competencia.*

a) Las faltas leves y graves serán resueltas por la Dirección de la Escuela Taller, previa audiencia de las partes implicadas por término de dos días hábiles, que determinará la procedencia o no de la sanción correspondiente. La sanción establecida se hará constar en el expediente del alumno en caso de naturaleza grave.

b) En el supuesto de faltas muy graves:

- Se iniciará la tramitación de expediente de exclusión del programa de Escuela Taller mediante escrito de propuesta motivada de los hechos acaecidos, que será emitido por la dirección de la Escuela Taller.

- La propuesta motivada será comunicada por la dirección del programa al interesado, concediendo un plazo de audiencia de tres días hábiles para presentar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos al procedimiento.

- Transcurrido el plazo de audiencia al interesado, la dirección de la Escuela Taller, a tenor, en su caso, de las alegaciones presentadas y si lo estima procedente, podrá emitir informe motivado de propuesta de exclusión del alumno del programa de Escuela Taller en el plazo de dos días hábiles. El informe acompañado del expediente será remitido simultáneamente a los Servicios de Personal y de Bienestar Social, cuyos responsables resolverán sobre la procedencia de la sanción de expulsión en el plazo de tres días hábiles.

- El acuerdo resolviendo la expulsión del programa de Escuela Taller conllevará la inmediata baja del alumno en el programa e irá acompañada de la pérdida de la

BOPN

beca correspondiente y la imposibilidad de obtención de diploma acreditativo. Este acuerdo será comunicado al interesado, al Instituto Aragonés de Empleo y a la dirección de la Escuela Taller.

Zaragoza, a 26 de abril de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.697

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto número 1.007, de fecha 17 de abril de 2018, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de “Ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2018 y 2019”.

BDNS (identif.): 395803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán optar a estas subvenciones todos los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza con una población inferior a 50.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para obtener una subvención será necesario que el Ayuntamiento o entidad local menor peticionaria no se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este extremo se realizará mediante declaración responsable, según el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto asimismo llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, por lo que se excluirán todos aquellos trámites que resulten innecesarios, y en particular los relacionados en el artículo 2, apartado 5, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad del Plan es la restauración de bienes inmuebles de propiedad municipal que tengan interés arquitectónico, histórico y/o artístico y la conservación y restauración de bienes culturales de interés histórico-artístico y naturaleza mueble dentro del ámbito territorial de la provincia de Zaragoza, cuya norma reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016).

La presente convocatoria se resolverá por el procedimiento general de concurrencia competitiva, desarrollada en el capítulo II de la citada Ordenanza.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad.

Las entidades beneficiarias deberán llevar a cabo la ejecución de la actividad objeto de la subvención entre el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019. El plazo para justificar finalizará el 31 de diciembre de 2018 para el primer anticipo del 40% de la subvención y el 30 de octubre de 2019 para el 60% restante.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

A) Para bienes inmuebles:

La dotación presupuestaria para financiar esta convocatoria ascenderá a la cantidad de 480.000 euros para el año 2018, con cargo a la aplicación 41100/33600/762.02.00 del presupuesto vigente (RC núm. 22018003264), y 720.000 euros para el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el

presupuesto de 2019, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2019.

El presupuesto total para los años 2018 y 2019 asciende a un total de 1.200.000 euros.

B) Para bienes muebles:

La dotación presupuestaria para financiar esta convocatoria ascenderá a la cantidad de 72.000 euros para el año 2018, con cargo a la aplicación 41100/33600/762.01.00 del presupuesto vigente (RC núm. 22018003263), y 108.000 euros para el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el presupuestos de 2019, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2019.

El presupuesto total para los años 2018 y 2019 asciende a un total de 180.000 euros.

Para el desarrollo del mismo se contará con la colaboración de los respectivos ayuntamientos en cuyo municipio se encuentre el bien, de acuerdo con los siguientes porcentajes de participación en la financiación.

Diputación de Zaragoza: 70%.

Ayuntamiento: 30%.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 19 de abril de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.612

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

El tribunal de selección encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de cincuenta plazas de administrativa/o de este Ayuntamiento de Zaragoza por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición ha acordado que el único ejercicio del proceso selectivo tendrá lugar el día 12 de mayo de 2018, a las 9:30 horas, en el aula 10 de la Facultad de Derecho (sita en la calle Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza).

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 20 de abril de 2018. — El presidente del tribunal de selección, Alfredo Berges Saldaña. — La secretaria del tribunal, Belén Acín Yus.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.613

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

El tribunal de selección encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de diez plazas de auxiliar administrativa/o de este Ayuntamiento de Zaragoza por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición ha acordado que el primer y segundo ejercicios del proceso selectivo tendrán lugar el día 9 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, en la Sala de Relaciones Laborales, sita en el edificio Seminario (segunda planta), de Zaragoza.

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza a 20 de abril de 2018. — El presidente del tribunal, José Luis Serrano Bové. — La secretaria del tribunal, Yolanda Murillo Murillo.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.614

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

El tribunal de selección encargado de juzgar la oposición convocada para la provisión de siete plazas de técnica/o auxiliar informático de este Ayuntamiento de Zaragoza (seis plazas por el turno libre ordinario y una plaza por el turno libre de reserva para personas discapacitadas) ha acordado que el ejercicio del proceso selectivo (compuesto de dos pruebas) tendrá lugar el día 15 de mayo de 2018, a las 15:00 horas, en las aulas 10 y 11 de la Facultad de Derecho (sita en la calle Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza).

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza a 20 de abril de 2018. — El presidente del tribunal de selección, Jesús González Gago. — El secretario del tribunal, Felipe Galán Esteban.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.649

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

DIRECCIÓN TÉCNICA

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2018.

Con fecha 23 de marzo de 2018, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Matarraña, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

	<u>Euros/hectárea</u>
Hectáreas regadíos con coeficiente 1	68,563957
Hectáreas regadíos con coeficiente 0,07	4,799477
	<u>Euros/metro cúbico</u>
Abastecimiento y otros usos consuntivos	0,042852

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 3 de abril de 2018. — El director técnico, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.650

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

DIRECCIÓN TÉCNICA

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2018.

Con fecha 23 de marzo de 2018, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

	<u>Euros/hectárea</u>
Hectáreas regadíos con coeficiente 0,08	1,902026
Hectáreas regadíos con coeficiente 0,70	16,642731
Hectáreas regadíos con coeficiente 1	23,775331
	<u>Euros/metro cúbico</u>
Metros cúbicos usos consuntivos (abastecimientos)	0,014860
Metros cúbicos usos consuntivos (abastecimientos pozos)	0,001189
Metros cúbicos usos no consuntivos	0,001486
Kilovatios-hora mejorados	0,000000

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 3 de abril de 2018. — El director técnico, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.651

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

DIRECCIÓN TÉCNICA

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Guadalope para el año 2018.

Con fecha 23 de marzo de 2018, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Guadalope, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

	<u>Euros/hectárea</u>
Hectáreas del grupo 1.º	22,692075
Hectáreas del grupo 2.º	24,907050
Hectáreas del grupo 3.º	22,907794
Hectáreas del grupo 4.º	25,122768
Hectáreas del grupo 5.º	24,202104
Hectáreas del grupo 6.º	29,710645
Hectáreas del grupo 7.º	30,142082
Hectáreas del grupo 8.º	32,083547
Hectáreas del grupo 9.º	36,651699
	<u>Euros/metro cúbico</u>
Metros cúbicos de abastecimientos anteriores a Calanda	0,022233
Metros cúbicos de abastecimientos posteriores a Calanda	0,025184
Metros cúbicos de agua con consumo para usos industriales	0,025184
Metros cúbicos de agua sin consumo	0,025184
	<u>Euros/kilovatio-hora</u>
Kilovatios-hora mejorados	0,010074

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de las Provincias de Teruel" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 3 de abril de 2018. — El director técnico, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.335

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Julia Julián Jalle, Gregorio García Julián, Miguel Antonio García Julián, María Antonia Martínez Lafuente, María Paz Pilar Burillo Burillo y Mariano Gil Badules han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 64, hoja 138, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se modifica la superficie regable, que aumenta en 2,3952 hectáreas, añadiendo las parcelas de riego 23 y 24 del polígono 6 y la parcela 44 del polígono 4, en el término municipal de Paniza (Zaragoza), pasando a ser 7,5393 hectáreas; se aumenta el volumen máximo anual en 13.609 metros cúbicos, pasando a ser de 27.141 metros cúbicos; se aumenta el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 1,03 litros por segundo, pasando a ser de 2,19 litros por segundo, y se disminuye el caudal máximo instantáneo en 1,2 litros por segundo, pasando a ser de 3,8 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de marzo de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.336

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Miguel Ángel Marco Hueso y María Ángela Benedí Cardiel han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 100 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco de La Cañada, tributario del barranco Andacón por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Pinadillo" (polígono 1, parcela 10). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5 CV y un caudal instantáneo de 1,6 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 4,56 hectáreas de almendro en las parcelas 4 y 10 del polígono 1, en el término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza). El volumen total anual será de 6.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,463 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de marzo de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.371

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Miguel Antonio García Julián, Gregorio García Julián y María Antonia Martínez Lafuente han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 125 metros de profundidad situado en la margen derecha del barranco de Valdemorao, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Convento" (polígono 92, parcela 81). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 5 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 9,8101 hectáreas de viña en las parcelas 81 y 20 del polígono 92, parcelas 12 y 34 del polígono 58 y parcela 95 del polígono 60, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza). El volumen total anual será de 38.779 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,091 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de marzo de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.417

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Encarnación Esteban Barbó ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Encarnación Esteban Barbó.

Objeto: Corta de árboles en 0,043 hectáreas con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Huecha.

Paraje: Molinar, polígono 4, parcelas 382 y 96.

Municipio: Bureta (Zaragoza).

Se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de abril de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.596

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

La Fundación DFA ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 32, hoja 129, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se aumenta el volumen máximo anual en 7.306 metros cúbicos, pasando a ser de 31.660 metros cúbico, y se disminuye el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 0,116 litros por segundo, pasando a ser de 1,184 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de marzo de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.598

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

El Ayuntamiento de Puebla de Albornón ha solicitado la modificación de las características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 52, hoja 118, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se modifica el uso, pasando a ser abastecimiento de población complementario y suministro de ganado, ya que el Ayuntamiento ha pasado a formar parte de la Mancomunidad de Aguas Las Torcas, que es la encargada de abastecer a varios municipios, Puebla de Albornón entre otros; se aumenta el volumen máximo anual en 31.656,45 metros cúbicos, pasando a ser de 47.701,85 metros cúbicos, y se aumenta el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 1,003 litros por segundo, pasando a ser de 1,513 litros por segundo, sin modificarse el resto de características de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de febrero de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.193

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Alagón (AT 010/2018).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Explotación Agroalimentaria de Aragón, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a central hortofrutícola del peticionario y situado en término municipal de Alagón, carretera A-126 Alagón-Tauste, km 55, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Joaquín Martín Aranda, con presupuesto de ejecución de 102.108,27 euros.

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa L00557-008, realizada con conductores 3 x 1 x 150 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A.

• Recinto abonado:

—Una celda de remonte.

The logo for BOFN is displayed vertically on a grey background. The letters 'B', 'O', and 'F' are white, while the letter 'N' is dark grey.

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA y seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 1.000 KVA.

Zaragoza, 28 de marzo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.664

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO

Decreto. — En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 51 del Código Civil, he resuelto conceder al concejal don Pedro Sanz Placed la delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre don Jorge Gracia Rubio y doña Allende Jiménez González, que se celebrará en este municipio el día 8 de junio de 2018, a las 12:30 horas.

De la presente resolución se de traslado al señor concejal y a los interesados y comuníquese al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, igualmente publíquese en el BOPZ.

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Ebro, a 24 de abril de 2018. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.699

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO relativo a tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, primer trimestre de 2018.

En la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2018 ha sido aprobado el padrón de la tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable-alcantarillado, primer trimestre de 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Aquara, S.A.U., sitas en calle Sancho y Gil, 16, bajos, de esta ciudad, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período, desde el 4 de mayo al 4 de junio de 2018 en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago, en período voluntario, sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Calatayud, a 25 de abril de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.703

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interior de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calatorao por acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado, por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://calatorao.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Calatorao, a 24 de abril de 2018. — El alcalde, David Felipe Lallana.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.686

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2018, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y alcantarillado correspondientes al primer trimestre del año 2018. Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública.

Trascurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 10 de mayo de 2018, que tendrá una duración de dos meses. Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 24 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.669

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

DECRETO de 23 de abril de 2018 del Ayuntamiento de Gallur por el que se han aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de operario de servicios múltiples, y constitución de una bolsa de empleo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcionarial y con carácter interino, de una plaza de operario de servicios múltiples y constitución de una bolsa de empleo mediante el sistema de concurso-oposición libre, he resuelto:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

ADMITIDOS:

Número	Apellidos y nombre
1	ATIENZA CAPDEVILA, JOSÉ FÉLIX
2	BELIO LIÉBANA, MOISÉS
3	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANA CRISTINA
4	LUMBRERAS LORENTE, IVÁN
5	MAGDALENA GARCÍA, JESÚS MIGUEL
6	MANRESA GONZÁLEZ, JUAN MANUEL
7	MARÍN LOSANTOS, JOSÉ ÁNGEL
8	MARTÍN PASARON, ROBERTO
9	ROBRES RODRÍGUEZ, DANIEL

EXCLUIDOS:

Número	Apellidos y nombre	Motivos de inadmisión
1	MARTÍNEZ ZALAYA, AITOR	(2)
2	NAVARRO MORENO, JOSÉ CARLOS	(2)

Motivos de inadmisión:

- 1) Falta DNI.
- 2) Falta titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Falta permiso de conducción clase B.

Segundo. — El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en la Casa de Cultura de Gallur, sita en la calle Baja, 2, de Gallur, el día 15 de mayo de 2018 (martes), a las 10:00 horas. Los aspirantes deberán acudir con suficiente antelación, provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo.

Tercero. — Publicar copia del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Cuarto. — Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del presente decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

Gallur, 25 de abril de 2018. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.734

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto número 406/2018, de fecha 11 de abril de 2018, se ha aprobado el padrón tributario del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2018.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 25 de abril de 2018 hasta el día 25 de junio de 2018, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 12 de abril de 2018. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.665

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JILOCA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2018 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moratadejiloca.sedelectronica.es/>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Morata de Jiloca, a 24 de abril de 2018. — El alcalde, Miguel Langa Pardos.

BOPZ

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.670

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2018 se ha dispuesto lo siguiente:
«Primero. — Establecer la siguiente dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novillas: <https://novillas.sedelectronica.es>.

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOPZ a los efectos procedentes y para general conocimiento».

Novillas, 25 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, José Ayesa Zordia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.644

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

ANUNCIO relativo a convocatoria de bolsa de empleo de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Con fecha 19 de abril de 2018, doña Marisa Fanlo Mermejo, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pina de Ebro, ha dictado la resolución que se transcribe literalmente:

«Resolución de Alcaldía. — Finalizado el plazo de presentación de instancias para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en puestos de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Pina de Ebro, cuya convocatoria fue publicada en el BOPZ número 45, de fecha 24 de febrero de 2018, en el tablón municipal y página web del Ayuntamiento, por la Alcaldía-Presidencia ha sido adoptada la siguiente resolución:

Primera. — Declarar admitidos provisionalmente a los siguientes aspirantes, por orden alfabético:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	Alcalde Aldana, Verónica	25483332E
2	Alejandro Rodríguez, Mirella	25188825F
3	Aragón Rodrigo, Alberto	29129865C
4	Arruga Procas, Eva María	73025887J
5	Aurensanz Conde, M. ^a José	25153467T
6	Aznarez Borderas, Ángel	25134977W
7	Baguena Subias, Vanesa	72973866H
8	Barreto Lagraba, Miguel	29128523N
9	Beltran Herrera, Gloria Emilia	17734185N
10	Bolaños Pineda, Eileen Natalia	26306128Q
11	Bosque Larraga, Natalia	25195619Q
12	Bravo Martín, Yolanda	02529132Y
13	Caballe Casanova, José	17749803J
14	Carnicer Cubero, Azahara	17456077C
15	Castro Solar, Marta	72998221Q
16	Diloy Oliete, María Soledad	25135881D
17	Eri Gairin, María Concepción	73193700H
18	Espiau Cremalle, David	25442752Z
19	Fernández Montenegro, Ana Yolanda	18164673D
20	Gabasa Alcrudo, Susana	73090599A
21	Garza Ruiz, Antonio	25454418L
22	Gillen Echegoyen, María Eugenia	73448673J
23	Gonzalez Alonso, Esther	29123768H
24	Gonzalvo Altabás, Cristina	17868507Z
25	Ibañez Lambán, Ana Belén	76916581G
26	Jimenez Gauthier, M. ^a Pilar	76919049B
27	Lagraba Barrera, Beatriz	25178015F
28	Lahosa Juan-Bolsta, Ignacio	53229603J
29	Latasa Hernandez, Cristina	18443242W
30	Martínez Oriol, María Jesus	25440053Y
31	Moreno Torres, Ana M. ^a	29102522R
32	Ovejero Martínez, Concepción	16583768D
33	Pardos Baranda, Laura	17746233P
34	Pelleja Cuesta, Lidia	25162719Y

35	Perez Paradis, Virginia	25191750B
36	Pomareta Pastor, María Pilar	17442923E
37	Roy Martín, Adrián	72984897D
38	Ruiz Martín, José Antonio	25691243J
39	Sabio Blasco, Ana María	25160087L
40	Sanchez Beguería, Alicia	73010676M
41	Sanchez Tello, Laura	17742196L
42	Sanz Delso, Irene	72983520N
43	Sebastián Martín, Silvia	29115783Z
44	Terol Martínez, M.ª Teresa	25448311F
45	Tornos Alonso, Sonia	17448960X
46	Vela Aznar, José Manuel	17732762S
47	Villalba Melus, José	17454543G
48	Zumeta Gabasa, Néstor	73090605D

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1	Aguilera López, María Cristina	72990900D	No presenta declaraciones juradas
2	Arcal Pastor, Laura	25195231L	No presenta declaraciones juradas
3	Fernández Romero, Pablo	76918674G	No presenta declaraciones juradas
4	Lopez Echevarría, Syilvia	25469133Z	No presenta declaraciones juradas
5	Loris Sanchez, M.ª Teresa	17735982S	No presenta declaraciones juradas
6	Valenzuela Vela, Isabel	72982728W	No presenta declaraciones juradas
7	Chaves Cozar, Lucía	73011821T	Presenta la instancia fuera de plazo

Segunda. — Establecer el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOPZ para la subsanación de las deficiencias de los aspirantes excluidos y para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes los interesados legítimos contra esta resolución.

Tercera. — Procédase a publicar la presente resolución en el BOPZ, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Pina de Ebro, a 19 de abril de 2018. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.642

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación presupuestaria num. 1/2018 al presupuesto del 2018 mediante suplemento y concesión de créditos extraordinarios, la aprobación inicial adopta carácter definitivo, a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Gastos

a) Suplementos de créditos:

Aplicación de gastos	C. inicial	Aumento	Total	Explicación
336-60001	6.000	10.000	16.000	Muro Entorno Piquete
Total	6.000	10.000	16.000	

b) Concesión de créditos extraordinarios

Aplicación de gastos	C. inicial	Aumento	Total	Explicación
1532-61906	0	30.000	30.000	Pav. San Roque (calle Espejos, 4, esquinas)
161-61906	0	155.000	155.000	Río Ebro a 3 de marzo y Santa Ana, pares
165-61906	0	62.000	62.000	Renov. led II fase + fundid. pol. industr.
333-13000	0	800	800	Museo momias
333-13002	0	600	600	Museo momias
333-131	0	9.000	9.000	Museo momias
333-16000	0	3.400	3.400	Museo momias
333-206	0	3.500	3.500	Museo momias
333-212	0	560	560	Museo momias
333-22104	0	400	400	Museo momias
333-22200	0	350	350	Museo momias
333-224	0	600	600	Museo momias
333-22602	0	6.790	6.790	Museo momias
336-63204	0	130.000	130.000	Casa Palacio
454-60905	0	20.000	20.000	Puente Tosquetas
454-61903	0	10.000	10.000	Caminos municipales y Campo Marinero
933-681	0	13.000	13.000	Loma y mota Hnas. Subías
Totales		446.000	446.000	

• Total aumentos gastos a) 10.000 + b) 446.000 = 456.000 euros.

FINANCIACION EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO CREDITOS:

• Con remanente tesorería: 456.000 euros.

Total: 456.000 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción,

BOPN

a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 19 de abril de 2018. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' in a stylized, bold font. The 'B' and 'P' are white with a dark outline, while the 'O' and 'Z' are solid dark grey. The letters are arranged vertically, with 'B' at the bottom, 'O' above it, 'P' above that, and 'Z' at the top.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.653

AYUNTAMIENTO DE RICLA

De acuerdo con el artículo 36.1 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública el documento técnico redactado por el señor ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con relación a la instalación de seccionamiento telemando S 43457 en apoyo núm. 5, a instalar en LAMT 15 kV Salesiano L0600-004, ubicado en el término municipal de Ricla, así como el informe técnico emitido por el servicio técnico municipal y registrado de entrada el día 11 de abril de 2018.

Plazo de exposición: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 17 de abril de 2018. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.654

AYUNTAMIENTO DE RICLA

De acuerdo con el artículo 36.1 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública el documento técnico redactado por el señor ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con relación a la instalación de seccionamiento telemando S 43455 en apoyo núm. 1, a instalar en LAMT 15 kV Ricla Mor L00602-006, ubicado en el término municipal de Ricla, así como el informe técnico emitido por el servicio técnico municipal y registrado de entrada el día 11 de abril de 2018.

Plazo de exposición: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 17 de abril de 2018. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.666

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Alfonso Orcajo Soler ha solicitado modificación de licencia de funcionamiento para realizar la actividad de bar con música y billar, con emplazamiento en calle San Andrés, 19 (local), de Utebo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y los viernes de 8:30 a 14:30 horas, o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica <https://utebo.sedelectronica.es>.

El expediente podrá consultarse en el Departamento de Urbanismo de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Utebo, a 24 de abril de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.684

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por el señor alcalde, con fecha 19 de abril de 2018, se ha dictado el siguiente decreto:

«*Expte. núm. 506/2018.* — Iniciado expediente para la contratación de las obras de fase I del proyecto de urbanización del sistema general verde Los Prados (sector 8) por resolución de Alcaldía que obra en el expediente, y justificadas las necesidades que han de satisfacerse con el contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Emitido informe por el arquitecto municipal acerca de las repercusiones económicas del contrato.

Atendido lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, así como en la disposición adicional segunda; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Visto que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, o en su caso la Alcaldía para el caso de que avocara para sí la competencia, y visto el informe de la técnico de Administración General, de Secretaría, y fiscalizado de conformidad el expediente por la intervención municipal,

RESUELVO:

- Avocar la competencia para el conocimiento de este asunto.
- Proceder a la contratación de las obras de fase I del proyecto de urbanización del sistema general verde Los Prados (sector 8), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con un presupuesto base de licitación de 241.809,76 euros, IVA incluido.
- Aprobar el expediente tramitado al efecto, el pliego de cláusulas administrativas, con código seguro de verificación 5H7JXRTP2QKHYCQQ6G7JFS39P».

Utebo, a 24 de abril de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.672

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de abril de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 de LHLR, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación del presupuesto en el supuesto de no formularse reclamación alguna.

Villafranca de Ebro, a 25 de abril de 2018. — El alcalde, Roberto González Ansón.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.673

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe Villafranca de Ebro, a 25 de abril de 2018. — El alcalde, Roberto González Ansón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.637

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar parcialmente la alegación presentada por doña María Pilar Oliva Narbón y doña Teresa Oliva Narbón y la alegación presentada por doña Teresa Conde Lamana, según lo establecido en el informe técnico que se adjunta a este acuerdo.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar y a expropiar necesaria y temporalmente para la ejecución de la obra y la posterior servidumbre de paso y que figuran como anexo a este acuerdo, a excepción de la finca con referencia catastral 4000902XM8431S0001GK.

Tercero. — Comunicar a los propietarios de las fincas afectadas para que en el plazo de veinte días desde la notificación del presente acuerdo hagan saber al Ayuntamiento, mediante escrito razonado y justificado, las condiciones en que estarían dispuestos a la avenencia para la adquisición por mutuo acuerdo.

Cuarto. — Delegar la competencia en la Junta de Gobierno Local de la aprobación definitiva de la relación de bienes referente a la finca catastral 4000902XM8431S0001GK y la posible consideración como litigiosa de dicha finca.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de este acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de esta entidad que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zuera, 19 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.

ANEXO

TABLA TITULARES BIENES Y DERECHOS

Referencia catastral	Titular	Ocupacion temporal	Expropiac.	Servid. acueducto	Servid. vuelo
50304A013001790000LO	M. PILAR OLIVA NARBON M.ª TERESA OLIVA NARBÓN	737,76	4,00	317,56	
50304A013002710000LP	LAGUARTA LIGORRED CORA	841,16	4,98	205,04	
50304A013002730000LT	M. JESÚS NASARRE CONDE	4.392,67	16,00	935,36	
50304*013002160000LX	EUGENIA AZNÁREZ BARCOS JAVIER NASARRE AZNAREZ J. A. NASARRE DE LETOSA AZNÁREZ		652,47		
50304A013003100000LK	PILAR ARANDA MOLINÉ	77,12			
50304A013003260000LB	COM. REGANTES CANDEVANIA	294,04		65,36	
50304A013003270000LY	GONZALO TOMÁS HERRADÓN	583,31		128,19	



Referencia catastral	Titular	Ocupacion temporal	Expropiac.	Servid. acueducto	Servid. vuelo
50304A013003470000LJ	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN LICER	337,59	1,04	222,33	
50304A013010590000LX	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	3.502,94	3,04	229,49	
50304A013010600000LR	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	484,32	4,00	202,57	
50304A013010620000LX	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	1.256,95	8,00	414,33	
50304A013010700000LZ	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	2.954,65	11,11	927,16	
50304A013010710000LU	RENTA ZUERA, S.L.	1.218,11	12,00	417,05	133,33
50304A013010740000LA	COM. GRAL. DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	192,09		26,78	59,63
50304A013017470000LG	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	1.720,85	12,00	672,93	
50304A013020540000LT	COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE TRANSAC. Y ALQUILERES, S.A.	549,02	4,00	226,23	
50304A013021440000LG	PILAR PÉREZ ATIENZA GEMA LACRUZ PÉREZ	88,94		0,04	
50304A013091270000LB	COMUNIDAD GRAL. DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	127,87		56,39	
50304A013091560000LH	COMUNIDAD GRAL. DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	54,03		2,30	
50304A013091690000LF	COMUNIDAD GRAL. DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA	35,70		18,05	
50304A043019100000LJ	PILARCES TOBIÁS JOSE IGNACIO	38,61	1,91	13,20	
50304A043020700000LL	CARMEN POLO ARRIETA		319,36		
4197903XM8431S0001ZK	SOCIEDAD COOP. AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	246,02	2,98	70,02	
4197901XM8431S0001EK	SOCIEDAD COOP. AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	1032,47	20,42	903,1	
50304A043025610000LI	M.ª TERESA CONDE LAMANA		176,00		
4193804XM8349S0001YG	IGNACIO PADILLA CARTIÉ	136,82		0,47	
4193802XM8349S0001AG	SOCIEDAD COOP. AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	1.174,8			
4193805XM8349S0001GG	SOCIEDAD COOP. AGRARIA SAN LICER DE ZUERA	607,12			
4193803XM8349S0001BG	M.ª JOSÉ SIMÓN Y PASCUAL CORTÉS	235,07			
50304A013010660000LS	AYUNTAMIENTO DE ZUERA (ARRENDATARIO JAVIER ENA TRICAS)	285,75	4	85,95	

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.652

COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Comarca de Campo de Belchite para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia entidad, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Belchite, a 19 de abril de 2018. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.708

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de abril del ejercicio 2018, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca de Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2018, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca de Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2018 y a la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al tercer período del curso 2017-2018. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), del 16 al 31 de mayo de 2018.

Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 24 de abril de 2018. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.607

JUZGADO NÚM. 8

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 1.103/2015-B, seguido a instancia de Luis Echeverría Cirauqui contra Fernando Luis Daroca Molinos, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 8 de marzo de 2016. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 1.103/2015 se siguen en este Juzgado a instancia de Luis Echeverría Cirauqui, representado por el procurador don Luis Celma Benages y defendido por el letrado don Santiago Zarzuela Ballester, contra Fernando Daroca Molinos, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Luis Echeverría Cirauqui contra Fernando Daroca Molinos, en rebeldía en estos autos, condenándole a pagar al demandante la cantidad de 2.619 euros, con los intereses legales solicitados desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen a Fernando Daroca Molinos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandante Fernando Daroca Molinos, expido la presente en Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciocho. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.337

JUZGADO NÚM. 14

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 661/2017-C2, seguido a instancia de Inmuebles del Alto Aragón, S.L., frente a María Soledad Gracia Domingo, María Rosario Gracia Domingo, Gerardo Antonio Gracia Domingo y Rosario Domingo Herranz se ha dictado sentencia en fecha 2 de abril de 2018 estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944- 0000-04-0661-17 del Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dicho codemandado Gerardo Antonio Gracia Domingo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a dos de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.565

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Doñate Martín contra la empresa Multi Farasin, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.566

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 55/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arisleida Ramos Rizo contra la empresa Aragonesa Hoconda, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.567

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dulce María Aranda Horna contra la empresa Tradinco Europa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia del día de la fecha, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tradinco Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.568

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 182/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Jesús Magallón contra la empresa Rallper Distribución, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia del día de la fecha, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rallper Distribución, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.569

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 507/2017 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril de 2018, contra la que cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bricobel Rehabilita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, stylized, white font on a grey background. The 'B' and 'Z' are solid, while the 'O' is hollow.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.570

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Burgos Pelegrín contra la empresa Entire Markets, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entire Markets, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.571

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 43/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral para la Construcción contra la empresa Soluciones Técnicas y Recursos Honney Comb., S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Técnicas y Recursos Honney Comb., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.572

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 342/2017, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 2018, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Smash & More Bar Deportivo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.573

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 162/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sorin Peca contra la empresa Procondis Nova, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 16 de abril de 2018 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procondis Nova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.580

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 73/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Beltrán Sánchez contra Garantía Asegurada, S.L., sobre extinción de causa objetiva, se han dictado las siguientes resoluciones, ambas de fecha 16 de abril de 2018:

—Auto despachando orden general de ejecución.

—Diligencia de ordenación citando a comparecencia a las partes para el día 22 de mayo de 2018, a las 9:00 horas, ante este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Garantía Asegurada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.581

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Yus Esteban contra la empresa Garantía Aseguradora, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha auto y diligencia de ordenación por la que se acuerda citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad al artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social, con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando para ello el día 21 de mayo de 2018, a las 9:30 horas, para la celebración de la comparecencia en esta Secretaría.

De no asistir el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido en su solicitud, y si no lo hiciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Garantía Aseguradora, S.L., , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.588

JUZGADO NÚM. 37. — MADRID

Cédula de notificación

Doña María Teresa Estrada Barranco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 795/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Córdoba Serrano frente a Trixman Manufacturas, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimando en parte la demanda formulada por Ana María Córdoba Serrano frente a Trixman Manufacturas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.616,87 euros.

No se hace pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2810-0000-60-0795-12 del Banco Santander, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en su artículo 7.1 y 2, y, en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores o con la limitación establecida en el artículo 1.3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trixman Manufacturas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Madrid, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Estrada Barranco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.710

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el próximo día 25 de mayo de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, que tendrá lugar en las oficinas de la Comunidad, sitas en calle San Antón, 8 planta baja derecha, de Novallas (Zaragoza), advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe y gestiones del señor presidente y Junta de Gobierno y acuerdos a adoptar.
- 3.º Cuotas a pagar por riegos practicados.
- 4.º Regulación de aguas de riego.
- 5.º Actualización del artículo 86 del capítulo VIII: Régimen disciplinario de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes.
- 6.º Aprobación de cuentas del ejercicio 2017, si procede.
- 7.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para 2018.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Novallas, a 24 de abril de 2018. — El presidente, Jaime José Vázquez Ochoa.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Exoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **60 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es